

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 3 0 OCT 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 008469

No. de BITÁCORA
09/AH-0217/09/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORDIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. CIRCUITO INTERIOR NORTE NO. 1820, PARQUE INDUSTRIAL SALVARCAR C.P. 32575, JUAREZ, CHIHUAHUA TELEFONO (656)649-1200 x.4143, FAX (656)649-1283 CORREO-E : jzamudio@its.jnj.com	R.F.C. ó C.U.R.P CME980406AY9	VIGENCIA INICIAL 3 0 OCT 2015 VIGENCIA FINAL 13/09/2016
---	---	--

NOMBRE COMERCIAL TRICLOROETILENO
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPA TRICLOROETILENO AL 100%

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 79-01-6	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
--	-----------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 100
--

CANTIDAD 20,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD 29,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2903.22.01
---------------------------	-----------------------------------	---------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN IMPORTACION TEMPORAL / APLICACIÓN (SE UTILIZA COMO MEDIO DE LUBRICACION PARA LOS CATETERES)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0016139

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 153301121H0067.

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Valery Madero Mabama.- Coordinadora de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Jsabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.